

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 17.

Don Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Justo Perez Gil, vecino de Semillas, se presentó en este Gobierno una solicitud en 21 de Abril de 1896 designando diez y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Paca», sita en el paraje llamado El Calderon, término municipal de Semillas, que linda por el Norte con el monte del Cabero, por el Sur con la Umbria, Este con el Barranco de la Casa del Fraile y Oeste con el barranco ó arroyo de Carrasquilla, en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua que existe en el referido sitio y desde él se medirán en dirección E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca: desde esta al N. 150 metros y se colocará la 2.ª estaca: de la 2.ª á la 3.ª al O. 600 metros: de la 3.ª á la 4.ª al S. 300 metros: de la 4.ª á 5.ª al E. 600 metros y desde la 5.ª á la 1.ª estaca al N. 150 metros con lo que quedará cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 24 de Abril de 1896.

El Gobernador,
Javier Betegón.

-6076

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Presidencia.—Circular.

La inconcebible apatía que por parte de algunos Ayuntamientos se viene observando en el envío á esta oficina de las nóminas de deudores á sus Pósitos respectivos que deben formar en los meses de Mayo y Junio de cada ejercicio, según está prevenido por la disposición 2.ª de la circular de la Dirección general de Administración local fecha 25 de Mayo de 1880, inserta en el *Boletín* número 148 del 9 de Junio del mismo año, ocasiona tal interrupción en la cuenta corriente que precisa llevar con dichos Ayuntamientos por la tributación del contingente que está señalado por el artículo 52 del Reglamento vigente del ramo, que no solamente entorpece las operaciones de esta contabilidad, sino que á la vez perjudica los intereses de los mencionados Pósitos, tanto más cuanto que esta oficina debe considerar repartido todo el capital, y por consiguiente afecto al pago de que se trata.

Mas como quiera que en diferentes ocasiones se haya notado que ha quedado parte del capital paralizado en paneras y arcas que no debe contribuir, pero que la cuenta corriente ya indicada se ha abierto con arreglo al total capital, resulta un entorpecimiento, que como se lleva dicho, perjudica á los intereses de los Pósitos y á las operaciones de esta oficina, sin que la misma pueda subsanar este defecto una vez consignado el cupo.

Para evitar este gran inconveniente, se hace preciso que los Ayuntamientos se inspiren en el exacto cumplimiento de tan ineludible deber, evitándose por este medio los perjuicios que son consiguientes.

Repetidas son todos los años las circulares en este ó parecido sentido, encaminadas siempre á la normalización más perfecta de tan benéficos Es-

tablecimientos, para lo cual se han consignado las reglas á que han de sujetarse al hacer efectivas las reintegraciones de los préstamos facilitados á los agricultores, y forma de repartir nuevamente el capital cobrado, siendo por tanto ocioso desde luego el volver á reproducirlas, puesto que de todos los Ayuntamientos son ya conocidas y pueden enterarse por los *Boletines oficiales*.

En tal concepto, y para que en lo sucesivo desaparezca toda clase de entorpecimientos con referencia al contingente, y sin perjuicio del envío de las nóminas á su debido tiempo, he dispuesto que desde el presente ejercicio en adelante, cuando se ordene á los Agentes el pago, ó se haga por cualquiera otra persona, se le provea de una certificación en papel de oficio, en que se determine con toda exactitud el total capital que resulta en 30 de Junio, con expresión de lo repartido, deudas y existencias, y al efecto se tendrá la cuenta corriente en blanco de la cantidad, á fin de conseguir el objeto que esta oficina se propone.

No dudo que los Sres. Alcalde sabrán apreciar estas advertencias, evitando á esta Presidencia verse en la necesidad de adoptar medidas de rigor que desde luego pueden tener como seguras.

Guadalajara 29 de Abril de 1896.—El Gobernador Presidente, Javier Betegón.—El Ingeniero agrónomo Secretario, Ricardo Algarra y del Castillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

Año económico de 1895-96.—2.º trimestre.

ESTADO expresivo de la inversión dada al libramiento número 243, expedido por la ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, fecha 7 de Febrero de 1896, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, como complemento del sueldo de las Escuelas públicas incompletas de esta provincia, importante 1.674'48 pesetas.

PUEBLO.	NOMBRES	Cantidad percibida.	
		Pts.	Cts.
Novella	D.ª Damiana Cuadrado...	6	24
Idem	D. Francisco Sanchez...	63	6
Valsalobre	Gervasio Martin...	67	08
Yebes	D.ª Juana Chicharro...	67	30
Barbatona	D. Benito Serna...	79	20
Bujalcayado	Federico Cerezo...	74	70
Mojares	D.ª Calixta Martinez...	7	74
Idem	Clotilde de la Merced...	69	66
Iniestola	Micaela Garrido...	4	15
Idem	D. Victor Iñigo...	70	55
Valdealmendras	Francisco Perdices...	8	60
Idem	D.ª Fidela Sanchez...	68	80
Villacorza	D. Alejandro Heras...	54	»
Valtablado del Rio...	Saturnino Alonso...	57	60
Armuña	D.ª Sinforosa de las Heras	54	90
Isabela	D. José Leon Povo...	9	30
Idem	D.ª Margarita Nicolás...	46	50
Laranueva	D. Sinforoso del Olmo...	10	24
Idem	Vicente Amo...	47	36
Fraguas	Mariano Segoviano...	63	»
Querencia	D.ª Sinforosa F. Alvaro...	11	83
Idem	D. Vicente Amo...	70	07
Valdeaveruelo	Angeles Rosell...	62	10
Santamera	Mariano Minguez...	58	50
Cabezadas	Luciano Domingo...	69	30
Buenafuente	Francisco Medina...	54	»
Rebollosa Jadraque	D.ª Isabel Muñozerro...	61	20
Padilla del Ducado	Anaclea Gomez...	6	60
Idem	D. Manuel Elías Sierra...	47	40

Barbolla	D.ª Faustina Alegre...	80	10
Loma	D. Luis Sancho...	28	12
Idem	Juan Diaz...	40	28
Oter	Restituto Garcia...	1	12
Idem	Antonio F. Perez...	49	28
Zorita de los Canes..	Segundo Garcia...	101	70
Total		1.674	48

Guadalajara 27 de Abril de 1869.—El Presidente, Javier Betegón.—El Secretario, Dimas Fernandez.

REGIMIENTO INFANTERIA DE TUNEZ, NUM. 109. Reserva.

Estando expedidas las licencias absolutas de los individuos de Infantería que han servido en filas, Sanidad militar, Administración militar y Disciplinario de Melilla, del reemplazo de 1884 y con residencia en esta provincia, en virtud de la Real orden de 4 de Febrero de este año, se hace saber en el *Boletín oficial* de dicha provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales pueden recibir sus licencias bien presentándose en las Oficinas del cuerpo todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana, ó reclamarlas por conducto de los Alcaldes respectivos.

Guadalajara 21 de Abril de 1896.—El Coronel, Alejandro Teresa.—6055

Delegación de Hacienda de la provincia.

ANUNCIO.

Terminado el día 11 de Junio próximo el contrato de arrendamiento de la casa en que se hallan instaladas las oficinas de Hacienda de esta provincia, y conviniendo á los intereses del Estado adquirir otro local puesto que los servicios en la actualidad se han multiplicado considerablemente y el personal por efecto de estas modificaciones ha sufrido un gran aumento, siendo insuficiente el local que hoy ocupa al completo desenvolvimiento de sus dependencias; esta Delegación ha acordado invitar á los dueños de fincas de esta localidad para que presenten proposiciones con dicho objeto, las cuales serán presentadas en el despacho de la misma, de nueve á dos de la tarde, excepto los días festivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Guadalajara 25 de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ismael de Ojeda.—6104

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Clases pasivas.—Abril de 1896.—Anuncio.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1.º y 4 de Mayo.—Perceptores que cobran por sí.

5, 6 y 7.—Habilitados y apoderados.

8 y 9.—Sin distinción.

Guadalajara 28 de Abril de 1896.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

—6121

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Recaudación de Contribuciones.—4.º trimestre de 1895-96

Itinerario de cobranza para verificar la del presente Trimestre que forma el Recaudador que suscribe en los pueblos que á continuación se expresan.

RECAUDADORES.	PUEBLOS	Días de cobranza.	
<i>Zona de Cogolludo.</i>			
Don Pascual Redondo ó persona que designe	Arbancon.....	1 y 2 Mayo.	
	Jócar.....	2 y 3 id.	
	Aleas.....	3 y 4 id.	
	Beleña.....	4 y 5 id.	
	Puebla Beleña.....	6 y 7 id.	
	Robledillo.....	8 y 9 id.	
	Malaguilla.....	10 y 11 id.	
	Malaga.....	12 y 13 id.	
	Humanes.....	14, 15 y 16 id.	
	Cerezo.....	17 y 18 id.	
	Montarron.....	19 y 20 id.	
	Torrebeleña.....	21 y 22 id.	
	Fuencemillan.....	23 y 24 id.	
	Cogolludo.....	25, 26 y 27 id.	
	Arroyo Fraguas.....	28 y 29 id.	
	D. Pedro Redondo	Valdesotos.....	1 y 2 id.
		Tortuero.....	7 y 8 id.
Valdepeñas.....		5 y 6 id.	
Alpedrete.....		3 y 4 id.	
Uceda.....		9 y 10 id.	
El Cubillo.....		11 y 12 id.	
Mesones.....		13 y 14 id.	
Valdenuño Fernandez..		15 y 16 id.	
Fuentelahiguera.....		17 y 18 id.	
Villaseca de Uceda.....		21 y 22 id.	
D. Maximino de Isidro.	Matarrubia.....	23 y 24 id.	
	Casa de Uceda.....	25 y 26 id.	
	Almiruete.....	1 y 2 id.	
	Campillo de Ranas.....	3 y 4 id.	
	Majaelrayo.....	5 y 6 id.	
	Peñalva.....	7 y 8 id.	
	Bocigano.....	7 y 8 id.	
	Cardoso.....	9 y 10 id.	
	Colmenar de la Sierra..	11 y 12 id.	
	El Vado.....	13 y 14 id.	
D. Pedro Redondo	Monasterio.....	27 y 28 id.	
	lamajon.....	17 y 18 id.	
	Retiendas.....	19 y 20 id.	
	Puebla de Valles.....	21 y 22 id.	
	La Mierla.....	23 y 24 id.	
	Muriel.....	15 y 16 id.	
	Membrillera.....	25 y 26 id.	

Cogolludo 23 de Abril de 1895.—El Recaudador, Pascual Redondo.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, P. I., Juan Borrero. —6078

Itinerario de cobranza que el Recaudador voluntario don César Moreno presenta en la Tesorería de Hacienda para su publicación en el *Boletín oficial*.

RECAUDADORES.	PUEBLOS	Días de cobranza.
<i>Zona de Guadalajara.</i>		
D. César Moreno ó persona que designe	Guadalajara.....	15 al 22 M.º á d.º
	Fontanar.....	5 y 6 id.
	Mohernando.....	6 y 7 id.
	Azuqueca.....	10 y 11 id.
	Yunquera.....	8 y 9 id.
	El Casar de Talamanca.	1 y 2 id.
	Galápagos.....	2 y 3 id.
	Torrejón del Rey.....	4 y 5
	Valdeaveruelo.....	4 y 5 id.
	Cabanillas.....	6 y 7 id.
	Alovera.....	7 y 8 id.
	Quer.....	8 y 9 id.
	Villanueva de la Torre.	9 y 10 id.
	Usanos.....	11 y 12 id.
	Marchamalo.....	13 y 14 id.

D. Pedro Moreno	Chiloeches.....	2 y 3 id.
	El Pozo de Guadalajara.	3 y 4
	Yeves.....	6 y 7 id.
	Valdarachas.....	6 y 7 id.
	Horche.....	8 al 10 id.
	Ciruelas.....	13 y 14 id.
	Tórtola.....	13 y 14 id.
	Valdenoches.....	10 y 11 id.
	Aldeanueva Guadalaj.ª.	15 y 16 id.
	Centenera.....	15 y 16 id.
	Lupiana.....	17 y 18 id.
D. Pedro Moreno	Iriepal.....	20 y 21 id.
	Taracena.....	20 y 21 id.

Zona de Molina.

D. Jesús González ó persona que le represente.....	Pradosredondos.....	5 y 6 Mayo.
	Valhermoso.....	7 y 8 id.
	Castellar.....	3 y 4 id.
	Lebranon.....	7 y 8 id.
	Baños.....	9 y 10 id.
	Tierzo.....	9 y 10 id.
	Torre Cuadrada Molina.	1 y 2 id.
	Anchuela del Pedregal.	3 y 4 id.
	Terraza.....	10 y 11 id.
	Torremochuela.....	1 y 2 id.
D. Baldomero R. Jimenez.....	Castilnuevo.....	5 y 6 id.
	Molina.....	11 al 14 id.
	Campillo de Dueñas...	2 y 3 id.
	Yunta (La).....	3 y 4 id.
	Embid.....	4 y 5 id.
	Fuentelsaz.....	6 y 7 id.
	Tartanedo.....	8 y 9 id.
	Pardos.....	8 y 9 id.
	Torrubia.....	10 y 11 id.
	Tortuera.....	12 y 13 id.
D. Marcos López.	Cillas.....	13 y 14 id.
	Rueda.....	15 y 16 id.
	Cubillejo del Sitio....	17 y 18
	Cubillejo de la Sierra..	18 y 19 id.
	Tordesilos.....	4 y 5 id.
	Motos.....	5 y 6 id.
	Alustante.....	6 y 7 id.
	Adoves.....	7 y 8 id.
	Pobo (El).....	8 y 9 id.
	Morenilla.....	10 y 11 id.
D. Eusebio Montano.....	Hombradcs.....	10 y 11 id.
	Tordellego.....	12 y 13 id.
	Anquela del Pedregal..	12 y 13 id.
	Setiles.....	14 y 15 id.
	Taravilla.....	2 y 3 id.
	Peñalén.....	2 y 3 id.
	Poveda de la Sierra....	4 y 5 id.
	Peralejos.....	6 y 7 id.
	Mágina.....	8 y 9 id.
	Checa.....	10 al 12 id.
Don Calixto Garcia.....	Chequilla.....	10 y 11 id.
	Orea.....	13 y 14 id.
	Alcoroches.....	15 y 16 id.
	Piqueras.....	17 y 18 id.
	Traid.....	18 y 19 id.
	Pinilla de Molina.....	20 y 21 id.
	Terzaga.....	20 y 21 id.
	Cobeta.....	2 y 3 id.
	Amayas.....	4 y 5 id.
	Milmarcos.....	4 y 5 id.
Hinojosa.....	6 y 7 id.	
Don Calixto Garcia.....	Labros.....	6 y 7 id.
	Aragoncillo.....	8 y 9 id.
	Selas.....	9 y 10 id.
	Olmeda de Cobeta.....	11 y 12 id.
	Villar de Cobeta.....	11 y 12 id.
	Torremocha del Pinar..	13 y 14 id.
	Canales de Molina.....	13 y 14 id.
	Corduente.....	15 y 16 id.
	Rillo.....	17 y 18 id.
	Herrería.....	17 y 18 id.

	Mazarete.....	1 y 2 id.
	Anquela del Ducado...	1 y 2 id.
	Clares.....	3 y 4 id.
	Balbacil.....	3 y 4 id.
	Turmiel.....	5 y 6 id.
	Establés.....	7 y 8 id.
D. Mamerto Gar-	anchuela del Campo..	9 y 10 id.
cia.....	Concha.....	9 y 10 id.
	Codes.....	11 y 12 id.
	Algar.....	13 y 14 id.
	Vilhel de Mesa.....	13 y 14 id.
	Mochales.....	15 y 16 id.
	Luzon.....	17 y 18 id.
	Maranchon.....	19 y 20 id.

Zona de Brihuega.

	San Andrés del Rey...	1 y 2 Mayo.
	Yélamos de Arriba....	1 y 2 id.
	Solanillos del Extremo.	10 y 11 id.
	Yélamos de Abajo....	3 y 4 id.
	Irueste.....	3 y 4 id.
	Balconete.....	5 y 6 id.
	Tomellosa.....	7 y 8 id.
	Romancos.....	14 y 15 id.
D. Juan Fernán-	Archilla.....	14 y 15 id.
dez ó persona que	Valfermoso de Tajuña.	9 y 10 id.
designa.....	Pajares.....	8 y 9 id.
	Castilmimbre.....	6 y 7 id.
	Trijueque.....	3 y 4 id.
	Budia.....	1 y 2 id.
	Torija.....	1 y 2 id.
	Fuentes.....	4 y 5 id.
	Villaviciosa.....	16 y 17 id.
	Brihuega.....	10 al 12 id.
	Hontanares.....	1 y 2 Mayo.
	Yela.....	1 y 2 id.
	Olmeda del Extremo...	12 y 13 id.
	Masegoso.. ..	3 y 4 id.
	Valderrebollo.....	4 y 5 id.
	Barriopedro.....	4 y 5 id.
	Villanueva de Argecilla	5 y 6 id.
D. Victor de la	Miralrio.....	5 y 6 id.
Fuente ó perso-	Casas de San Galindo.	7 y 8 id.
na que designe.	Padilla de Hita.....	7 y 8 id.
	Valdearenas.....	9 y 10 id.
	Muduex.....	9 y 10 id.
	Utande.....	11 y 12 id.
	Gajanejos.....	13 y 14 id.
	Rebollosa de Hita....	6 y 7 id.
	Argecilla.....	15 y 16 id.
	Vafermoso las Monjas.	1 y 2 Mayo.
	Ledanca.....	3 y 4 id.
	Hita.....	6 y 7 id.
D. Juan Ramón	Valdegrudas.....	8 y 9 id.
Veguillas.....	Atanzón.....	10 y 11 id.
	Valdeavellano.....	12 y 13 id.
	Valdesaz.....	14 y 15 id.
	Caspueñas.....	16 y 17 id.

	Carrascosa de Henares.	1 y 2 Mayo.
	Espinosa de Henares...	3 y 4 id.
	Copernal.....	5 y 6 id.
	Valdeancheta.....	7 y 8 id.
Don Gerardo San	Alarilla.....	9 y 10 id.
Juan.....	Taragudo.....	11 y 12 id.
	Heras.....	13 y 14 id.
	Torre del Vulgo.....	15 y 16 id.
	Cañizar.....	17 y 18 id.

Guadalajara 28 de Abril de 1896.—El Recaudador de las Zonas, César Moreno.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Gállego. —6120

Itinerario de cobranza que forma el recaudador voluntario de la zona de Atienza D Santiago Pareja para la recaudación de las contribuciones territorial, rústica y urbana é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del año de 1895 96.

	Paredes.....	1 y 2 Mayo.
	Romanillos de Atienza..	2 y 3 id.
	Bañuelos.....	3 y 4 id.
	Miedes.....	5 y 6 id.
	Higes.....	6 y 7 id.
	Ujados.....	7 y 8 id.
	Albendiego.....	8 y 9 id.
Don Juan Cabe-	Somolinos.....	9 y 10 id.
llos.....	Campisábalos.....	12 y 13 id.
	Villacadima.....	13 y 14 id.
	Cantalojas.....	15 y 16 id.
	Galve.....	16 y 17 id.
	Huerce.....	18 y 19 id.
	Valverde.....	19 y 20 id.
	Palancares.....	20 y 22 id.
	Condemios de Abajo...	21 y 22 id.
	Condemios de Arriba...	22 y 23 id.
	Angón.....	1 y 2 id.
	Pá maces de Jadraque..	2 y 3 id.
	Hiendelaencina.....	3 y 4 id.
	Robledo.....	5 y 6 id.
	Semillas.....	6 y 7 id.
	Las Cabezadas.....	7 y 8 id.
	Congostrina.....	9 y 10 id.
	Alcorlo.....	10 y 11 id.
D. Benito Cabe-	Veguillas.....	11 y 12 id.
llos.....	San Andrés del Congosto	12 y 13 id.
	Toba.....	13 y 14 id.
	Medranda.....	14 y 15 id.
	Gascueña.....	18 y 19 id.
	Bustares.....	19 y 20 id.
	Navas de Jadraque....	20 y 21 id.
	Zarzueta de Jadraque...	21 y 22 id.
	Villares de Jadraque....	22 y 23 id.

Tesorería de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Tercer trimes

Número de orden en el registro		Nombre del comprador.	Su domicilio.	Fincas embargadas	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
general.	especial.					
86	100	D. Segundo Megino.....	Molina.....	5 terrenos.....	Clero...	48109 al 13.....
66	101	Manuel Martínez.....	Sayatón.....	5 tierras.....	Idem...	12777 al 79.....
37	102	Doroteo Llorente.....	Bustares.....	Un prado.....	Idem...	42250.....
40	103	Antonio Medranda.....	Guadalajara.....	Un solar.....	Estado..	1157.....
40	104	Tomas del Olmo.....	Olmeda Jadraque...	10 Rústicas...	Clero...	9099 y otros.....
110	105	Segundo Megino.....	Molina.....	Un monte.....	Propios..	3285.....

Guadalajara 20 de Abril de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Gállego.—V.º B.º—El Inter-

	La Boderá.....	1 y 2 Febr. 96.
	Valdelcubo.....	3 y 4 id.
	Alpedroches.....	4 y 5 id.
	Ordial.....	5 y 6 id.
	Aldeanueva de Atienza.....	6 y 7 id.
	Atienza.....	7 y 8 id.
	Prádena de Atienza.....	8 y 9 id.
	Sienes.....	9 y 10 id.
D. Juan Asenjo..	Riva de Santiuste.....	10 y 11 id.
	La Miñosa.....	11 y 12 id.
	Madrigal.....	12 y 13 id.
	Tordelrábano.....	13 y 14 id.
	Alcolea de las Peñas.....	14 y 15 id.
	Cercadillo.....	17 y 18 id.
	Riofrio.....	18 y 19 id.
	Cincovillas.....	20 y 21 id.
	Rebollosa de Jadraque..	21 y 22 id.

Guadalajara 28 de Abril de 1896.—El Recaudador, Santiago Pareja.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Gállego.

SECRETARIA DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 é Instrucciones para su ejecución, desde el día 15 al 31 de Mayo próximo, de diez á doce y media de la mañana, estará abierto en la Secretaría de mi cargo el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos inscriptos en este Establecimiento para cursar en el año actual.

Los referidos derechos se abonarán en papel de pagos al Estado, á razón de cinco pesetas por asignatura, debiendo entregarse al propio tiempo un timbre móvil de diez céntimos, también por asignatura, que se estampará en las papeletas que han de facilitarse á los alumnos para el examen.

Prevenido por las disposiciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo de cada curso, los alumnos no tendrán opción á que se les admitan aquéllos transcurrido el término que se señala.

Los alumnos que habiendo cursado libremente las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanza, deseen dar validez académica á sus estudios en el mes de Junio del presente año, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento, extendidas y firmadas por los interesados y acompañadas de la cédula personal corriente, dentro de la primera quincena del indicado mes de Mayo, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad, domicilio y las asig-

naturas en que desee ser inscripto. El pago de los derechos que señalan las disposiciones vigentes para estos estudios, se efectuará al presentar las referidas instancias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 25 de Abril de 1896.—El Secretario, Jenaro P. y Villarejo. —6077

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE GUADALAJARA.

Conferencias pedagógicas.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de las mismas, la Comisión organizadora ha acordado que en el presente año sean desarrollados los siguientes temas:

1.º Método, procedimientos, formas y medios auxiliares para enseñar á los niños de un modo progresivo, racional y breve la numeración hablada y escrita entera y decimal.

2.º Dificultades que ofrece la enseñanza del primer grado de la lectura, ó sea el conocimiento de las letras, las sílabas y las palabras. Medios para enseñar pronto y bien estos elementos.

3.º Causas determinantes de la hipocresía, la envidia y la pereza en los niños. Medios más adecuados para evitar el desarrollo de estos defectos y de curarlos cuando se hubieren presentado.

Se celebrarán las conferencias los días 20, 21 y 22 de Julio en la Escuela práctica de la Normal de Maestras, dando principio á las cinco de la tarde.

Guadalajara 25 de Abril de 1896.—El Presidente, Julián Jimeno.—El Secretario, Manuel García. —6119

Ayuntamientos constitucionales.

REBOLLOSA DE HITA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Vocales asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para cubrir el cupo del próximo año económico de 1896-97.

La primera subasta tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Mayo de diez á doce de su mañana en la Sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate; si no hubiese licitador, se celebrará la segunda subasta el día 24 del mismo y á la referida hora.

la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878.
tre de 1895 á 96.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas, Céntos.	Boletín en que se avisó á los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.		
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Molina.....	19.....	18	Diciembre	1895.....	50 10	18	Noviembre	1895.....	21	Enero	1896.....
Sayaton.....	2.º al 18..	14	id.	1879 al 95.....	531 25		»			»	
Bustares.....	18.....	28	id.	1895.....	77 50		»			»	
Guadalajara.....	2.º.....	26	id.	id.....	330 45		»			»	
Imón.....	19.....	11	Febrero	1896.....	29 25	17	Enero	1896.....	21	Marzo	1896.....
Valsalobre.....	5.º.....		»		370 60		»			»	

ventor de Hacienda.—P. O.—José Fernández Mendiburu.—El Tenedor de Libros, Luis Ruiz —6019

Rebollosa de Hita 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Felipe Alejandro. —6084

CAÑIZAR.

El Ayuntamiento que presido, necesita un Agente ejecutivo que se encargue de recaudar las cantidades que los contribuyentes adeudan por varios impuestos al Municipio.

La persona que quiera encargarse en la Agencia, puede hacerlo presente á mi Autoridad á la mayor brevedad.

Cañizar 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, José María Lucas. —6086

ESPLEGARES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1896 97, se anuncia la primera subasta para el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 30 á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al cuarto trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los días 19, 20 y 21 de Mayo próximo, en el domicilio del Recaudador, Plaza 1.

La matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1896 97, se halla expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Esplegares 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eusebio Herranz. —6005

OLMEDA DEL EXTREMO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año económico de 1896 á 97, se anuncia la primera subasta para el día 30 del corriente, de once á doce de su mañana, y si esta no tuviere efecto se celebrará la segunda el día 8 del próximo mes de Mayo, á la misma hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Olmeda del Extremo 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Pardo. —6075

LUPIANA.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para 1896-97 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lupiana 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Apolonio Alonso. —6064

BUJARRABAL.

La matrícula industrial de este distrito para el ejercicio económico de 1896 á 97 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Bujarrabal 23 de Abril de 1896.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Hilario Albacete. —6066

VALDEAVERUELO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes, en sesión celebrada con fecha nueve de los corrientes, ha acordado la venta á la exclusiva y al pormenor de las

especies de consumos correspondientes á los líquidos y carnes frescas y saladas para hacer efectivo el cupo para el próximo año económico de 1896 á 97, cuyo importe asciende á la cantidad de 159 pesetas 59 céntimos el cupo para el Tesoro, 47 23 pesetas el recargo municipal y el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate; las subastas tendrán lugar la primera el día 3 de Mayo próximo, la segunda el día 13 de dicho mes, y la tercera si necesario fuese, el día 23 del mismo, de doce á dos de la tarde, siendo indispensable para tomar parte en la subasta, ingresar en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo del remate como garantía para hacer postura, y la fianza suficiente que no bajará de la cuarta parte del tipo de tasación, no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas al Reglamento y condiciones establecidas.

Valdeaveruelo 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Valentin Lopez.—P. S. M.—El Secretario, Sebastián Adradas. —6080

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos de cereales y demás, excepto los líquidos y carnes, para el año económico de 1896 á 97, se anuncia la primera subasta para el día 3 de Mayo próximo, á las doce de su mañana en la Casa consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento, la segunda el día 13 y la tercera el día 23 de dicho mes, bajo el tipo de 99 pesetas 99 céntimos el cupo del Tesoro, el recargo municipal del 30 por 100 y el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Asímismo se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales por término de ocho días.

La matrícula industrial por término de quince días.

Lo que se anuncia al público para que en dicho término puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valdeaveruelo 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Valentin Lopez.—P. S. M.—El Secretario, Sebastián Adradas.

CHILLARON DEL REY.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el año 1896 á 97, el Ayuntamiento y asociados ha acordado el arriendo á venta exclusiva por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo, de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 3 de Mayo próximo y hora de las seis á las ocho de su mañana en la Casa consistorial, y caso negativo, la segunda subasta á los ocho días de la primera y la tercera subasta el día 20 del mismo Mayo, á la misma hora ambas subastas y en el mismo local señalado para la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chillarón del Rey 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Nicasio Baquero.—El Secretario, Martin Hernandez. —6082

HONTOVA.

No habiéndose presentado licitadores á las dos subastas celebradas para el arriendo á la venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva bajo el tipo y demás condiciones que se deta-

llan en el pliego de las mismas, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, teniéndose en cuenta que el arriendo es por todo el año económico de 1896-97.

Las primeras subastas tendrán lugar trascurridos que sean los diez días de su inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia y las dos siguientes si fuere necesario trascurridos que sean diez días de una á otra, de diez á doce de su mañana en la sala de sesiones de esta corporación.

Hontova 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Prudencio Pardo. —6083

CEREZO.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado para cubrir el cupo del Tesoro y sus recargos autorizados ó sea el 90 por 100 para atenciones municipales y el 3 por 100 de cobranza y conducción, en el próximo año económico de 1896 á 1897, el medio del arriendo á venta libre por un año, que empezará á contarse desde 1.º de Julio venidero y terminará en 30 de Junio del año de 1897, bajo el tipo de 1.509'49 pesetas; todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 7 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, y si esta no diese resultado favorable se celebrará otra segunda y última el día 17 del mismo mes, á igual hora, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

Cerezo 22 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Doroteo Alba. —6082

HUERTAHERNANDO.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio económico actual, á cargo del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días 4 y 5 del mes de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas y evitarse de los recargos con arreglo á instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Huertahernando 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Antonio Martinez Guerrero. —6108

OCENTEJO.

No habiendo tenido efecto favorable por falta de licitadores la primera subasta celebrada del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo y recargos autorizados en el próximo año de 1896-97, el arriendo por un período de uno á tres años, se anuncia una segunda y última subasta que tendrá lugar el día 5 del próximo Mayo y hora de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sujeción al mismo tipo y condiciones que en la anterior; advirtiéndose que en la segunda hora se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Canredondo, Canales del Ducado y Sacecorbo den á este anuncio la mayor publicidad en sus vecindarios.

Ocentejo 25 de Abril de 1896.—P. A.—El Regidor primero, Hipólito Lopez. —6107

IRIEPAL.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada á venta libre de las especies de consumos de esta villa, se anuncia la segunda para el día 7 de Mayo próximo y bajo las mismas condiciones que establece el anuncio publicado en el *Boletín oficial* del 20 del actual, y además que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo de las especies y recargos.

Iriepal 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Sanchez. —6109

VALDESAZ.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año próximo de 1896 á 97, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta exclusiva por todo el año citado de las especies de líquidos y carnes; en su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana.

Si la primera subasta fuese negativa por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 17 del expresado mes, y si tampoco se realizara el arriendo por idéntico motivo, se celebrará la tercera y última el día 27 del precitado mes, á la hora que se señala en la primera, en las Casas Consistoriales de esta villa y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdesaz 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Sebastián Arroyo. —6113

RIVA DE SAELICES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico de 1896-97.

La matrícula industrial para igual año económico de 1896-97.

Riva de Saelices 24 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Dionisio Román. —6087

ABANADES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1896-97, se anuncia la primera subasta para el día 7 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, y en su caso la segunda el día 17, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Abanades 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Romo. —6081

BUJARRABAL.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes en sesión extraordinaria, ha acordado que durante el año 1896-97, tenga lugar el arriendo de las especies de consumos á venta libre en junto ó por especies en la casa Consistorial del mismo, cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo á las diez de su mañana, y de no haber postor, se verificará segunda subasta el día 10 del mismo mes y hora en el local citado, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para las proposiciones que se presenten, pudiendo verificarse el remate por uno, dos ó tres años, según convenga á la Corporación.

Bujarrabal 24 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Anselmo Casado.—Hilario Albacete, Secretario. —6099

DRIEVES.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes á este término municipal en el cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 26, 27 y 28 del próximo mes de Mayo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en la casa del Recaudador que suscribe, sita en la calle del Rollo.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de las villas de Moudajar y Mazuecos, hagan saber el presente anuncio á los vecinos de las mismas y contribuyentes en ésta, á fin de que puedan verificar sus pagos en dichas fechas, puesto que en virtud de orden superior no se concede periodo decenal.

Drievés 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Illana.—El Recaudador, Domingo García. —6036

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Don Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Lorrio Martinez, vecino de Balbacid, hoy de Clares, en la causa que se le siguió por abandono de destino, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes inmuebles embargados al mismo y sitios en término municipal de dicho Balbacid:

Una casa sita en la calle de la Plaza, señalada con el número 33; que linda por derecha otra de Román del Rey, izquierda Plaza pública y espalda calle pública; consta de planta baja y cámara y mide una extensión superficial de doce metros y veinticinco centímetros de largo y ocho metros y cuarenta y tres centímetros de ancho, tasada por peritos en 800 pesetas.

Una heredad en el sitio denominado Canacodes de cabida de tres fanegas; linda Saliente camino de Codes, Mediodía herederos de Juan Herranz, Norte Pedro García y Poniente no consta, en 200 idem.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Mayo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo requisito indispensable depositar previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo á la subasta, y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas, sin suplir la falta de titulación de las mismas.

Molina 23 de Abril de 1896.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—José Lopez. —6079

Don Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Félix Arauz Romero y á Luis Aliaga Moya, vecinos de Checa y Poveda de la Sierra respectivamente, en a causa que se les ha seguido por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á los mismos:

A Felix Arauz.

Una casa sita en el pueblo de Checa y su calle Baja del Rio, núm. 16, compuesta de planta baja, principal y cámara; linda derecha otra de José García Borlanca, izquierda la de Pedro García

Perez y espalda las Veguillas de D. Román Morencos, tasada por peritos en 2.000 pesetas.

A Luis Aliaga Moya.

La mitad de una casa, sita en Poveda de la Sierra y su calle de Millán, núm. 7; consta de piso firme y cámara, mide una superficie de treinta y dos metros cuadrados y linda Saliente corral y casa del curato, Poniente otra media casa de herederos de Pedro Gonzalez, tasada en 275 id.

Una tierra en el Pocico, de haber dos fanegas; linda Saliente otra de herederos de Juan Esteban, Poniente herederos de Eusebio Molina, Mediodía y Norte yermo, en 150 id.

Otra idem en el Collado de la Maestra, de cabida de dos fanegas; que linda Saliente, Poniente y Norte yermo, Mediodía el Estado, en 105 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Mayo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas expresadas, sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Molina á 21 de Abril de 1896.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—José Lopez.

—6057

Juzgados municipales.

PELEGRINA.

D. Santiago Antón Olmeda, Juez municipal de esta villa de Pelegrina y su distrito.

Hago saber: Que no habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 47 de la ley de Caza y para llevar á efecto lo que determinan los artículos 63 y 622 del Código penal, se sacan á venta y pública subasta los efectos que de lícito comercio fueron ocupados por la Guardia civil del puesto de Torremocha del Campo y pareja constituida por el cabo Balbino Latorre Gonzalo y guardia de segunda Santiago Alonso Parra, al vecino Maestro de primera enseñanza de esta villa, D. Agustin Martinez Laborda, por infracción á la ley de Caza el día 21 de Marzo próximo pasado, y usar armas sin el correspondiente efecto timbrado, cuya subasta en providencia de este día, he acordado tenga lugar el día 30 del actual á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa consistorial, indicando que los efectos con su tasación, son los siguientes:

Una escopeta de un cañón, sistema Latfoxé, de la fábrica de Eibar, con punto de mira dorado, llaves por dentro, caja de nogal labrada por la garganta, caña y culata de nogal y porta-escopeta de correa, valuada en 10 pesetas.

Una jaula con un macho reclamo de perdiz, valorado todo en 5 pesetas.

El que desee tomar parte en la subasta, puede acudir en dicho día y hora; advirtiéndose que tiene que consignar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, y una vez aprobada, lo restante, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Lo que se hace público por medio del presente, del que se remite un ejemplar al Sr. Gobernador para su inserción en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento á lo acordado.

Dado en Pelegrina á 20 de Abril de 1896.—El Juez municipal, Santiago Antón.—El Secretario, Rufo del Castillo.

—6018